



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2004-ALC/MSI

San Isidro, 15 ENE. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTA: La Carta de fecha 28 de Noviembre del 2003 de la Federación de Trabajadores Municipales del Perú, en la cual solicita ampliación de la Licencia Sindical de los señores **Luis David Valderrama Rosales**, Secretario Nacional de Relaciones Exteriores, Asuntos Municipales y Asuntos Internacionales y **Luis Antonio Tarazona Ramón**, Secretario Nacional de Organización hasta el 31 de Diciembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276, en su artículo 24° se establece como derecho del trabajador público, entre otros "Hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento";

Que, en tal sentido, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en su Artículo 122° dispone que "Las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal";

Que, como marco general el Convenio 87 de la OIT relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación y en igual sentido el Convenio 98 referido a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, protegen al trabajador para que con consentimiento del empleador pueda participar en actividades sindicales durante las horas de trabajo;

Que, el Convenio 151 de la OIT, Parte III Facilidades que deben concederse a las Organizaciones de Empleados Públicos, artículo 6°, señala que "Deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas", agregando además que "La conexión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado";

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad
de San Isidro

R.A.Nº 012-2004-ALC/MSI

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, Licencia Permanente con goce de remuneraciones para atender su labor sindical por el período comprendido del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2004 a los señores trabajadores: **LUIS DAVID VALDERRAMA ROSALES** y **LUIS ANTONIO TARAZONA RAMON**, en tanto desempeñen los cargos de Secretario Nacional de Relaciones Exteriores, Asuntos Municipales y Asuntos Internacionales y como Secretario Nacional de Organización respectivamente, para los que han sido elegidos ante la Federación de Trabajadores Municipales del Perú.

Artículo 2º.- La FETRAMUNP efectuará el control disciplinario de los servidores mencionados y comunicará a esta Alcaldía para las acciones que correspondan.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos para que a través de la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales dé cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC
GM
OAJ
ORH
UAPyRL
INT.